

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****23456*****Acomiadament/Cessis en General 0000157/2012.***

D/D^a CAROLINA COSTA ANDRES, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA.

HAGO SABER: Que en el DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000157/2012 seguido a instancia de EUSEBIO PÉREZ PÉREZ contra la entidad mercantil ES MOLÍ DE CAN PERE SL sobre DESPIDO se ha dictado por S.S^a SENTENCIA de fecha 21/11/2012, e ignorando el paradero de la referida empresa, es por lo que, se acuerda la notificación vía edictal de su PARTE DISPOSITIVA/FALLO, que se relaciona:

“**Estimando como estimo la demanda** formulada por EUSEBIO PEREZ PEREZ contra la empresa ES MOLI DE CAN PERE SL debo declarar y declaro el despido improcedente del/de los trabajador/es, así como la extinción de la relación laboral que les unía con efectos desde esta sentencia, **condenando** a la empresa a que abone al/a los trabajador/es la cantidad de 76.356 euros por indemnización, y salarios de tramitación de 5.514,06 €.”.

Y para que sirva de notificación a la entidad mercantil ES MOLI DE CAN PERE SL en su condición de parte demandada en los autos de referencia, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y haciéndose constar que las sucesivas resoluciones se realizaran a través del tablón de anuncios.

En PALMA DE MALLORCA, a viernes, 23 de noviembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

